

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AL SERVIDOR PÚBLICO LE CORRESPONDE SER EFICIENTE"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 002344

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **21 MAR. 2023**

Visto el expediente N° 2655168, Registro N° 4258169, la Resolución Directoral UGEL 09 N° 01351-2023 y demás documentos que se adjuntan en un total de (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

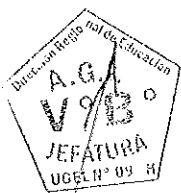
Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante RD. N° 01351-2023, de fecha 02 de marzo del 2023, se resuelve: Aprobar contrato, por servicios personales según anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente a favor del Lic. Cesar Paul SAAVEDRA MENDOZA, como profesor del nivel secundaria de la I.E N° 20329 José Carlos Mariátegui en el código de plaza N° CU0X29807303 (16 Hras. de matemática) vigencia desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023.

Que, a través del expediente N° 2655168 de fecha 03 de marzo del 2023, presentado renuncia por el Lic. Cesar Paul SAAVEDRA MENDOZA, no tomo posesión de cargo.

Que, según el inciso p) "NO ASUMIR EL CARGO HASTA EL CUARTO DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO" del numeral 23.7; es Causal de resolución del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente., aprobado con D.S. N° 001-2023 MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el Marco del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico Productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; apreciándose de los antecedentes que la contratada no asumió el cargo dentro del plazo antes señalado.

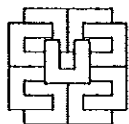
Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa -



Unidad de Gestión Educativa Local

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosado N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA UNIDAD, LA FÉ Y EL DESARROLLO"

Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 709-2023-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley N° 27744 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013 ED; DS N° 015-2021 MINEDU; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RESOLVER EL CONTRATO aprobado con Resolución Directoral N° 001351-2023 a favor del Lic. Cesar Paul SAAVEDRA MENDOZA de la I.E. N° 20829, código de plaza N° CU0X29807303, por la causal por no haber tomado posesión de cargo en la I.E a la que fue adjudicado, según el expediente presentado N° 2655168-2023.

ARTÍCULO 2° DISPONER, que el Especialista de Trámite Documentario cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LIC. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

